



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor CARLOS GUILLERMO GÓMEZ VIEIRA, que dentro del expediente No. 6094, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de marzo de 2015-- RESOLUCION NUMERO: S 201500007386. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera con radicado N° G6094005 para la explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de LIBORINA Y OLAYA, de este Departamento, suscrito el 5 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de septiembre de 2011, bajo el código N° G6094005.---ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.232.000,00) equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes al señor CARLOS GUILLERMO GÓMEZ VIEIRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.103.805, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° G6094005, para la explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de LIBORINA Y OLAYA, de este Departamento, suscrito el 5 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de septiembre de 2011, bajo el código N° G6094005., de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor CARLOS GUILLERMO GÓMEZ VIEIRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.103.805, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° G6094005, para que constituyan la póliza de Garantía de las obligaciones minero ambiental por tres (3) años más de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c) y a lo estipulado en la clausula decima segunda del Contrato de Concesión N° G6094005.---ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos, la presente Resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.---ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación y a la Autoridad Municipal y Ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.--- ARTÍCULO SEXTO: Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula trigésima séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

10 ABR. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015